

LEY 2959

Protocolo prorrogando el plazo sobre la cuestión de límites con Brasil. Aprobación sanc. 24/8/1893; promul. 26/8/1893; publ. 30/8/1893

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de ley:

Art. 1.– Apruébase el Protocolo firmado en la ciudad de Río de Janeiro el diez de junio de mil ochocientos noventa y tres, por los Plenipotenciarios de la República Argentina y de los Estados Unidos del Brasil, según el cual se prorroga por seis meses, a contar desde el once de agosto de mil ochocientos noventa y tres, el plazo estipulado en el art. 4 del tratado del siete de setiembre de mil ochocientos ochenta y nueve, que somete al arbitraje del presidente de los Estados Unidos de Norteamérica la cuestión de límites pendiente entre los dos países.

Art. 2.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Uriburu - Alcobendas - Ocampo - Sorondo